

---

---

## COMISION V

### ELIMINACION DE PREJUICIOS, PAZ, DESARME Y DERECHOS HUMANOS

Por José Ignacio de Prada (1)

La Comisión celebró 16 sesiones que se desarrollaron desde el 23 de octubre hasta el 5 de noviembre, ocupando cada una media jornada. La primera sesión, puramente virtual, se contrajo al nombramiento de su Presidente, el Ministro de Educación de Senegal señor Iba der Thiam, elegido por el Plenario tras la propuesta del Comité de Candidaturas que, a su vez, seguía la recomendación que le había formulado el representante del Consejo Ejecutivo.

Las reuniones de trabajo, propiamente dichas, comenzaron el miércoles 23 de octubre con la elección, por aclamación y a propuesta también del Comité de Candidaturas, de los componentes de la Mesa de la Comisión, que estuvo integrada por los siguientes miembros:

Cuatro Vicepresidentes: Sr. Keshtmand (Afghanistan).  
Sr. Sergueyevich (R. S. S. Bielorrusia).  
Sr. Tom (Sudán).  
Sra. Reta (Uruguay).  
Sr. Per Fisher.

También, sin objeción alguna, mereció la aprobación de la Comisión el esquema de organización del trabajo y de calendario que del mismo se había presentado.

Correspondió a esta Comisión el examen de las siguientes materias del Orden del Día:

- **Gran Programa XII:** Eliminación de los prejuicios, la intolerancia, el racismo y el apartheid.
- **Gran Programa XIII:** Paz, Comprensión Internacional, Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos.
- Evaluación de los procedimientos para el examen de violaciones de los Derechos Humanos.
- Función de la UNESCO en relación con los jóvenes.
- Situación de las instituciones educativas en los territorios árabes ocupados.
- Consecuencias de la guerra entre Iraq e Irán en el terreno educativo y cultural.

---

(1) Coordinador de la Comisión Nacional.

Por la trascendencia política y el alcance internacional de las materias a debate, los trabajos de la Comisión fueron seguidos con destacada atención por todas las Delegaciones. Fueron numerosas las intervenciones producidas y todas ellas dentro de un clima de corrección y respeto mutuo, propiciado por la inteligente dirección de las discusiones por parte del Presidente.

La representación española estuvo formada por los señores Patricio Aguirre de Cárcer y José Ignacio de Prada Bengoa, quienes siguieron puntualmente la marcha de la Comisión e intervinieron para pronunciarse sobre los principales temas tratados.

La Comisión comenzó su andadura con la conciencia de la dificultad del trabajo que abordaba y de los peligros que el mismo encerraba en orden al mantenimiento de consenso anteriormente logrado en el seno del Consejo Ejecutivo que se consideraba vital para la supervivencia de la Organización en los tiempos presentes.

Así, el respeto a este consenso parecía marcar una autolimitación al debate y, por tanto, las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, incorporadas a la Conferencia General en el documento 23 C/6 y Add., se concibieron, en un principio, como los raíles por los que había de desplazarse, encauzada, la labor de la Comisión.

Este juego automático de la mecánica del consenso, como rodillo imparale, fue en un principio asumido, tras ser propuesto en la segunda sesión por el Presidente como criterio de trabajo, sin resistencias aparentes de ningún Estado. Por otro lado, el citado consenso podía ampliarse en cualquier momento con la única condición de que todas las Delegaciones se adhiriesen a la propuesta de ampliación. En otras palabras, si un Estado Miembro formulaba una propuesta destinada a extender el consenso, pero aquélla no llegaba a ser aceptable para los demás, sin excepción alguna, aquel Estado tenía la obligación de retirarla.

Este procedimiento funcionó eficazmente en las primeras sesiones mientras se debatieron problemas sobre los que existía un acuerdo de base, no condicionado significativamente, como los comprendidos en el Gran Programa XII.

Pero cuando se comenzaron a debatir los grandes temas del papel de UNESCO en el terreno del desarme, de los derechos de los pueblos o de la educación para la paz, algunos países occidentales como Gran Bretaña, Alemania o Suiza, que habían presentado proyectos de resolución de carácter restrictivo-conservador en relación con las propuestas iniciales del 23 C/5, fueron dando a conocer su postura de no aceptar que aquellos fueron aparcados sencillamente en virtud de una mecánica procedimental tan imponderable como la asumida de forma tácita anteriormente.

Por ello, el conjunto de países europeos consiguió del Presidente de la Comisión la constitución de un Grupo de Trabajo —como ya se había creado en las restantes— para que estudiase todos los proyectos de resolución, de uno u otro signo, presentados por países occidentales, socialistas o del Tercer Mundo, que tuvieran un carácter autónomo o que modificasen las resoluciones propuestas inicialmente por el Director General en el 23 C/5, con miras a negociar una nueva versión del consenso, a armonizar distintos enfoques de estas cuestiones y a presentar fórmulas renovadas pero aceptables para todos.

Se puede afirmar que este sistema funcionó y que los principales puntos de divergencia pudieron ser salvados en el seno del Grupo de Trabajo presentando un proyecto de resolución único de la Comisión (23 C/COM V/DR 12), como será expuesto más adelante, sin necesidad tan siquiera de acudir para limar diferencias al Grupo de Negociación de la Conferencia. A continuación, vamos a describir las líneas principales del debate suscitado por los Grandes Programas XII, XIII y por las demás cuestiones integradas en el Orden del Día de la Comisión.

## **GRAN PROGRAMA XII:**

### **«Eliminación de los Prejuicios, la Intolerancia, el Racismo y el Apartheid»**

Este Gran Programa gozaba de la ventaja inicial de reunir un amplio acuerdo de todos los Estados Miembros sobre la práctica totalidad de su contenido, acuerdo que había cristalizado, antes de comenzar la Conferencia, en las reuniones precedentes del Consejo Ejecutivo. Ello permitió que tanto la presentación del mismo por el Subdirector General para las Ciencias Humanas y Sociales, señor Bastida, como el debate general, la respuesta del representante del Secretariado, la discusión de los proyectos de resolución y las recomendaciones generales a la Conferencia, pudieran tener lugar, prácticamente, en una jornada a lo largo de dos sesiones.

En el debate participaron 56 países, entre ellos España, cuyo representante manifestó su conformidad con los objetivos trazados para este Gran Programa en el 23 C/5 y el apoyo de su país a las actividades programadas para alcanzarlos. Aprovechó la ocasión para manifestar su felicitación por las acciones desarrolladas hasta el momento por la UNESCO en este terreno, de las cuales parecían una continuación renovada y mejorada las que ahora proyectaban emprenderse. Proclamó la identificación de España con la Declaración de 1978 sobre la raza y los prejuicios raciales resaltando cómo su país tiene una tradición histórica antirracista que le lleva, no sólo a aceptar, sino a urgir todo lo que desde el ámbito de la cooperación internacional se emprenda para erradicar definitivamente el racismo y, en primer lugar, la institucionalización política del mismo que es el apartheid. Declaró que España siempre estaría en la vanguardia de este frente de lucha hasta que la mayor lacra de la humanidad —la negación del otro como persona—, que constituía el racismo, pudiera desaparecer de nuestro planeta gracias al esfuerzo mancomunado de todos los países. Terminó con una enérgica condena del régimen sudafricano, de la opresión que sufre el pueblo de Namibia y de la constante agresión que padecen los países vecinos de aquél.

Las intervenciones de los Estados Miembros insistieron repetidamente en su conformidad global con la presentación que el Secretariado había hecho de este Gran Programa, reiterando sin excepción la necesidad de acabar con el racismo y poner fin al sistema de apartheid sudafricano que recibió unánime repulsa de todas las Delegaciones.

Quedó de manifiesto que el Gran Programa XII, tal como había sido elaborado, siguiendo las orientaciones del Plan a Plazo Medio, las sugerencias contenidas en las respuestas de los Estados Miembros a la consulta sobre el Programa y Presupuesto para 1986-87, y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo en su 120.<sup>a</sup> sesión, presentaba algunas mejoras destacadas como:

a) Una mayor concentración en subprogramas y actividades que llevó a unificar el subprograma que estudiaba los fundamentos técnicos del racismo con el que investigaba en ejercicios anteriores las políticas e instituciones favorecedoras de la discriminación racial, logrando así un mayor acercamiento entre los aspectos teóricos y prácticos en este campo. Asimismo se había conseguido refundir en un único subprograma los cuatro que anteriormente integraban el Programa de Acción contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo. Este esfuerzo de concentración fue saludado por numerosos oradores, aunque algunos opinaron que en este proceso aún no se había avanzado lo suficiente.

b) La concesión de una mayor prioridad a la lucha contra el apartheid, a pesar de las reducciones presupuestarias y de la ampliación del alcance del Gran Programa a todas las formas de discriminación. Por ello todas las actividades del Programa XII.3 habían recibido la primera prioridad en la clasificación que había realizado el Consejo Ejecutivo y que fue asumida por la Comisión.

c) Un esfuerzo de coordinación de la UNESCO con organismos especializados de Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales de carácter científico a las que a través de este Gran Programa se les proporcionaban recursos para proyectos de investigación en ejecución del mismo.

Las discrepancias en los oradores intervinientes versaron sobre puntos de detalle o sobre argumentos, a los que sin desmerecer de su importancia, no se les daba la que potencialmente podían tener, en aras del consenso general logrado sobre las líneas centrales del diseño de este Gran Programa.

Así, la Unión Soviética apuntó que el acuerdo manifestado por todos podía tener un alcance más retórico que práctico, pues mientras nadie objetaba la trascendencia de este Gran Programa y la importancia de luchar contra el racismo, los recursos del mismo se veían disminuidos en relación con presupuestos anteriores. Tanto este representante, como el de otros países del Este y del Tercer Mundo, insistieron en que las acciones proyectadas eran débiles y que se necesitaba dar un contenido más concreto y práctico a las mismas, y que observaban cierto alejamiento respecto al Plan a Plazo Medio en cuanto a la ponderación de actividades.

La Delegación de la República Democrática Alemana puso especial énfasis en que se recogiese la necesidad de actuar contra los modernos brotes de fascismo y nacionalsocialismo que implican una resurrección de las teorías y prácticas racistas y de que los estudios teóricos incidiesen en la investigación histórica sobre las conexiones entre el colonialismo y el racismo. En este sentido presentó y defendió un proyecto de resolución que fue parcialmente recogido en las recomendaciones de la Comisión.

La representación británica, mostrando su aceptación sobre la estructura y contenido de este Gran Programa y su condena al régimen racista de Sudáfrica, sin embargo, manifestó su disconformidad con que se prestase ayuda a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la O. U. A. que practicaban la violencia, lo que fue replicado por otros países arguyendo que el foco de violencia en el régimen surafricano, no dejaba otras oportunidades para oponerse al mismo que las que consistiesen, principalmente, en la resistencia armada, utilizada tanto por los países europeos en su lucha contra el Antiguo Régimen, como por los movimientos anticoloniales desde el siglo XVIII, empezando por los Estados Unidos en su guerra de independencia.

Finalmente, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución 12.1, con leves modificaciones, que contiene las orientaciones de este Gran Programa, que tomara nota del Plan de Trabajo expuesto en los párrafos 12101 a 12402 del documento 23 C/5, y que aprobara finalmente, el Presupuesto correspondiente en una cuantía de 2.007.900 dólares, además de 567.600 que constituyen la reserva congelada para las actividades clasificadas como de segunda prioridad.

## **GRAN PROGRAMA XIII:**

### **«Paz, Comprensión Internacional, Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos»**

El debate general de este Gran Programa se extendió a lo largo de tres jornadas en las cuales la gran mayoría de los 66 oradores se pronunciaron favorablemente al proyecto elaborado por la Secretaría, cinco países miembros formularon serias reservas y 11 presentaron reservas matizadas.

Se trataba, en un principio, del Gran Programa más conflictivo para la Organización pues los problemas de la Paz y el Desarme, los Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos despiertan reacciones negativas en algunos países al considerarse como temas de fácil politización que alejan a la UNESCO del terreno en el que su acción puede ser más concreta y eficaz. Pero, por otro lado, el punto de partida abría la esperanza a un posible acuerdo toda vez que la presentación del Gran Programa en el 23 C/5 se hacía conforme las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, en sus reuniones 120.<sup>a</sup> y 122.<sup>a</sup>, y las actividades propuestas tenían en cuenta los resultados a que había llegado el grupo de asesores reunidos con este fin por el Director General, a comienzos de 1985, en el que estaban representados los países que mantenían tesis divergentes al respecto y que, en el seno de dicho grupo, pudieron armonizarse, como después lo hicieron también dentro del propio Consejo Ejecutivo.

Este consenso inicial no fue básicamente desvirtuado por ningún Estado Miembro durante el debate. Sin embargo, la presentación de algunos proyectos de resolución por Gran Bretaña, Suiza y R. F. Alemania y el sentido crítico de las intervenciones de éstos y otros países occidentales hacia determinados aspectos de cuestiones relativas al Desarme y a los Derechos de los Pueblos, forzó al Presidente a crear un grupo interno, dentro de la Comisión V, que recompuso el consenso introduciendo ciertas variantes, de no demasiada entidad, a las propuestas iniciales. Sobre éstas, sin embargo, y como factor nuevo respecto a anteriores Conferencias, es de destacar la coincidencia de todos los países en los siguientes puntos:

1. Los problemas de la paz y el desarme revisten la máxima gravedad para la humanidad.
2. La UNESCO tiene, constitucionalmente, competencia para tratar de estas cuestiones.
3. Sin embargo, al no ser la UNESCO el único organismo del sistema de Naciones Unidas que se ocupa de estos temas, debe deslindar claramente sus funciones al respecto para no incidir en aspectos técnicos, estratégicos, militares o políticos que caen dentro de la esfera del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme y del Departamento de Asuntos sobre el Desarme.

4. La acción de la UNESCO en este campo debe centrarse en aquello que la educación, la ciencia y la cultura pueden aportar para la paz, evitando duplicaciones, coordinando sus programas con las demás agencias especializadas del sistema y orientando su acción hacia aquello que una y no divida a sus miembros.

5. La UNESCO debe aceptar y, al mismo tiempo, elucidar el término Derechos de los Pueblos, clarificando los aspectos más contradictorios u oscuros del concepto.

6. El incremento de las asignaciones presupuestarias del Gran Programa XIII se ha dirigido a las actividades relacionadas con los derechos humanos, y no con la paz ni con los derechos de los pueblos.

Las divergencias, finalmente armonizadas, las vamos a exponer con la descripción del debate desarrollado respecto a cada Programa:

### **Programa XIII.1: Mantenimiento de la Paz y de la Comprensión Internacional**

Para un numeroso grupo de países socialistas y del Tercer Mundo las cuestiones aquí debatidas constituían el núcleo esencial de la Organización puesto que constitucionalmente el fin de la UNESCO es promover la paz a través de la extensión de la educación, la ciencia y la cultura entre los pueblos, y la paz es, hoy en día, el valor más amenazado en el orden internacional. Por otro lado, sin paz no puede sobrevivir el género humano y, por ende, sin ella no tiene sentido hablar de educación, de ciencia o de derechos humanos.

Otros países, fundamentalmente los occidentales, sin poner en duda esta finalidad constitucional de promover la paz, matizaban que existían diferentes interpretaciones en cuanto a las consecuencias que se podían desprender de esa finalidad al trazar las actividades del programa y, particularmente, en los campos del desarme y los derechos humanos. Para alguno, el desarme no debía merecer la atención directa de la UNESCO. La paz debería ser la finalidad no de un Gran programa, sino de todas las actividades de la Organización, pues en realidad, la paz se basa en la comprensión internacional y ésta es, a su vez, consecuencia de unas mayores oportunidades educativas, de un mayor respeto a los derechos humanos y de una mayor libertad en el intercambio de ideas y conocimientos. Para varios delegados una paz duradera sólo podía desprenderse de una situación internacional en la que los derechos humanos de todos estuvieran garantizados. Para estos países, el papel de la UNESCO en esta materia debía ser educacional en comparación con las funciones preventivas y operacionales que desempeñan las Naciones Unidas. La UNESCO debería limitarse, según algunos, a difundir la información y a sintetizar los resultados de las investigaciones realizadas por otros organismos, a fin de evitar duplicaciones costosas.

Por otro lado, mientras un numeroso grupo de países consideraba que el Gran Programa se ajustaba al Plan a Plazo Medio, los países socialistas dudaban de ello y se quejaron de que el Programa XIII.1 no contenía actividades directamente dirigidas contra la carrera de armamentos, no se aludía a la amenaza de guerra nuclear mencionada en el Plan a Plazo Medio, y no se le asignaban los recursos con arreglo a la prioridad que aquel Plan establecía, ni se ponderaba la importancia de la celebración de 1986 como Año Internacional de la Paz.

## **Programa XIII.2: Respeto de los Derechos Humanos**

Si recalcar como condición previa de la paz la existencia de derechos humanos, o viceversa, puede servir para marcar el posicionamiento ideológico de un país en el debate de la Comisión, insistir dentro ya de este Programa sobre la prioridad del respeto a los derechos individuales o el de los derechos de los pueblos para alcanzar el disfrute de los derechos humanos puede ser útil para terminar de deslindar los campos. Aunque, por supuesto, numerosos oradores declararon que el respeto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos no se hallan en oposición, sino que se complementan mutuamente.

Los derechos humanos definen y regulan la posición del hombre dentro de la sociedad o de la comunidad a que pertenece. Los derechos de los pueblos regulan la posición de la comunidad frente a otras comunidades o la comunidad internacional.

Según la opinión dominante entre los países occidentales, el término derecho de los pueblos es impreciso y de utilización, a veces, peligrosa si sirve para afirmar los derechos del Estado frente al individuo y para oscurecer los derechos de éste.

La incertidumbre sobre el sentido del término arranca de la misma definición de qué es un pueblo —¿una minoría regional es un pueblo?— y del propio deslinde entre derechos y aspiraciones políticas. Para algún representante, como el austríaco, la propia definición que hace del término el Plan a Plazo Medio es peligrosa. Al definir la relación entre ambos derechos como dialéctica parece que está pidiendo una nueva síntesis superadora de los mismos, lo que puede llevar al oscurecimiento de la noción de derechos humanos.

Se señaló, además, que la UNESCO debía desarrollar su labor en este campo sin ninguna intención normativa, pues los instrumentos internacionales, competencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ya determinan cuáles integran la gama de los derechos humanos y entre éstos no figuran recogidos los derechos de los pueblos. Más allá del derecho a la autodeterminación no se debía aludir a otro derecho de los pueblos. Las Naciones Unidas pueden definir los derechos humanos reconocidos en su Carta fundacional. Incluso, en último término, se podría admitir que reconociesen nuevos derechos, pero en todo caso, la UNESCO debe limitarse a fomentar la protección de los derechos que ya están reconocidos. Por ello suscitó la oposición de muchos países del grupo occidental la celebración prevista para el próximo ejercicio presupuestario de un Simposio Internacional para elucidar el concepto de derechos de los pueblos en calidad de derechos humanos. Bien la organización misma de ese seminario, o bien el condicionamiento de su planteamiento con la asunción teórica implícita en el enunciado elegido, merecieron numerosas críticas de países occidentales.

Desde otra posición, mayoritaria en la Comisión, la noción de derechos de los pueblos es inseparable de la noción de derechos humanos y forma parte de esta última. El ejercicio de los derechos humanos no parece posible si un pueblo no goza del derecho a la autodeterminación, al disfrute y explotación de sus recursos naturales, ni participa del desarrollo económico y social. Por ello, la exigencia de un nuevo orden internacional en el campo económico, informativo y cultural, es una condición a cumplir si se desea hacer efectivas realmente las declaraciones de derechos.

Los derechos de los pueblos, desde esa posición, no implican derechos del Estado sobre el individuo, sino reivindicaciones ante la comunidad internacional y ante los Estados más desarrollados. La conclusión de que los derechos de los pueblos no están definidos debería estimular y no restringir las actividades de la UNESCO que podrían contribuir a reflexionar en profundidad sobre ellos y a perfilar su concepto. Hay que aceptar que los instrumentos normativos reconocedores de los derechos humanos desde la Revolución Francesa hasta los Pactos Internacionales de la ONU de 1966, pasando por la Declaración Universal de 1948, han sufrido una evolución enriquecedora que lógicamente no se detiene en el momento presente. Por ello, aun admitiendo que la UNESCO carece de competencias definitivas en el terreno normativo, sin embargo su función de foro intelectual le obliga a iluminar con sus investigaciones y con su reflexión esta materia como paso previo para los posteriores reconocimientos jurídicos por los órganos competentes de Naciones Unidas.

### **Programa XIII.3: Educación para la paz y el respeto de los Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos**

Sobre este Programa recayó un amplio consenso sin reservas implícitas o explícitas de ningún grupo significativo de países. La elaboración rigurosa del proyecto, basada sólidamente en los trabajos previos de preparación, ayudó a su fácil aceptación. Entre éstos, cabe destacar el documento 23 C/67 «Proyecto del Plan de Desarrollo de la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales» y el documento 23 C/73 «Creación de un sistema permanente de presentación de informes sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación de 1974». En realidad, la base normativa de esta última recomendación sobre esta materia, aprobada en la 18.ª Conferencia General, y la celebración en 1983 de una Conferencia Intergubernamental sobre estos mismos temas, habían abonado el terreno para una labor fructífera a la que colaboró la larga experiencia ganada por el Plan de Escuelas Asociadas. La concreción de esa labor fue la presentación del nuevo Plan para el Desarrollo de la Educación para la Comprensión, que se iniciará en 1986 y que mereció elogios por parte de todos.

Sin embargo, algunos delegados consideraron que las actividades propuestas eran demasiado modestas en relación con los objetivos trazados y que sería de desear que, pasadas las penurias económicas presentes, este programa recibiera más fondos en los bienios futuros.

Por otro lado, un delegado opinó que en los subprogramas se introducía una separación entre la educación para la comprensión internacional y la enseñanza de los derechos humanos, lo cual contradecía la Recomendación de 1974.

### **Programa XIII.4: Eliminación de las discriminaciones fundadas en el sexo**

Todos los oradores que intervinieron sobre este programa lo apoyaron haciendo repetido hincapié en la igualdad de la mujer en la vida política y económica.

**Intervención del Delegado español en el debate sobre el Gran Programa XIII:** El representante español tuvo una importante intervención en el debate, que se centró en tres puntos: a) Trascendencia y problematicidad del Gran Pro-

grama XIII; b) Ineludibilidad de lograr un consenso; c) Posicionamiento respecto al controvertido tema del derecho de los pueblos.

Comenzó aludiendo a la importancia y dificultad de este Gran Programa porque, mientras para algunos países condensa los males que aquejan a la UNESCO (ideologización, politización, duplicación, incidencia en los temas que dividen a la comunidad internacional), para otros refleja su primera vocación constitucional: la obtención de un marco pacífico para las relaciones internacionales.

A continuación, se refirió a la imperiosa necesidad de lograr un consenso en la Comisión para este Gran Programa pues sería el «test» definitivo del éxito de la 23.<sup>a</sup> Conferencia. Afortunadamente, para lograrlo estimó que no era preciso partir de cero, pues el consenso obtenido en el Consejo Ejecutivo, y materializado en el documento 23 C/6, debía constituir la brújula y la guía para examinar los proyectos de resolución presentados por los diferentes países y para aceptarlos en la medida que no supusieran disconformidad con el contenido del 23 C/6. De todas formas, no se debía rechazar ninguno sin una consideración adecuada a la luz de las recomendaciones anteriores y tras un supremo esfuerzo por superar las dificultades que se presentasen.

Para realizar esta labor, España tenía el propósito de pedir la creación de un grupo de trabajo y, al observar que esa misma mañana ya se había formado a instancia del Presidente, se felicitaba por la iniciativa aprobada.

La tercera parte de su intervención estuvo centrada en el tema de los derechos de los pueblos y su relación con los derechos humanos en el marco de las competencias de la UNESCO. Afirmó que, si bien España comprendía los temores expresados por algunos países sobre la posible estatalización de los mismos en detrimento de los derechos individuales, sin embargo, no debía rechazarse el trabajo clarificador de su conceptualización y contenido. España se adhirió a las recomendaciones del Grupo de Reflexión creado y acogió con satisfacción el coloquio propuesto sobre el derecho de los pueblos en calidad de derechos humanos, aunque si no se llegara a un acuerdo sobre su denominación, sugería que la misma se dejase abierta a la iniciativa de sus participantes.

Terminó con unas palabras de agradecimiento a la UNESCO porque todos los valores de pluralismo y progreso que recoge la Constitución española se inspiran, precisamente, en los valores sobre los que nació y se desarrolló nuestra Organización.

### **RECOMENDACIONES SOBRE EL GRAN PROGRAMA XIII**

El viernes, 1 de noviembre, en la 15.<sup>a</sup> reunión de la Comisión, el Presidente informó sobre los resultados logrados por el Grupo de Trabajo que se concretaron finalmente en el documento 23 C/COM V/DR 12, consistente en una versión revisada de la resolución propuesta por el Director General, y que se decidió por consenso recomendar su aprobación a la Conferencia General.

En ella se reafirma la gran importancia constitucional del Gran Programa XIII y se autoriza al Director General para proseguir sus actividades. En especial, y dentro del Programa XIII.1, se invita al Director General a que: 1) Fomente la capacidad de investigación, formación e información sobre los facto-

res que mantienen y fortalecen la paz dentro de las competencias de la UNESCO y sobre las causas de las guerras; 2) Estimule el estudio del Derecho Internacional; 3) Difunda información sobre la carrera de armamentos y sus consecuencias; 4) Potencie la capacidad de investigación sobre el desarme y, también, sus relaciones con el desarrollo.

Dentro del Programa XIII.2, se invita al Director General a que: 1) Fomente la reflexión, capacidad de investigación e información sobre derechos humanos; contribuya a la dilucidación y mejor comprensión del concepto de los derechos de los pueblos y su relación con los derechos humanos; organice un coloquio sobre este tema, de conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo; 2) Estimule el estudio de las condiciones del ejercicio real de los derechos humanos; 3) Contribuya a su promoción y protección en las esferas de su competencia.

En el marco del Programa XIII.3, invita al Director General a que: 1) Prosiga la aplicación de la Recomendación de 1974 y establezca un sistema permanente de control de su cumplimiento; 2) Fomente la aplicación del Plan para el Desarrollo de la Enseñanza de los Derechos Humanos e inicie el Plan de Desarrollo de la Educación para la Comprensión, Cooperación y Paz Internacionales, teniendo en cuenta la Recomendación de 1974 en la que los términos comprensión, cooperación y paz aparecen como un todo indivisible.

Por último, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo del Gran Programa XIII, incluidas las estimaciones presupuestarias ordinarias por un importe de 4.898.500 dólares y dejara en reserva, como fondos bloqueados, 1.071.000 dólares para las actividades de segunda prioridad.

## **OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA**

Además del examen de los dos Grandes Programas analizados, la Comisión trató puntualmente de los siguientes temas:

1.º Evaluación de los procedimientos aprobados por el Consejo Ejecutivo para el examen de las comunicaciones relativas a supuestas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencias de la UNESCO.

En términos generales, la Comisión acordó que los procedimientos establecidos por el Consejo Ejecutivo en 1978 podían mejorarse. Ahora bien, en tanto que varios Delegados, principalmente occidentales, opinaron que convendría alcanzar estas mejoras a través del Comité de Convenciones y Recomendaciones, otros dijeron que preferirían que el bienio 1986-87 prosiguiese la actividad de evaluación del Consejo Ejecutivo y del Director General. La Comisión decidió por consenso proponer un proyecto de resolución en el que se invita al Consejo Ejecutivo y al Director General a que continúen evaluando la posibilidad de mejorar dichos procedimientos.

2.º Función de la UNESCO en el mejoramiento de la situación de los jóvenes y en contribución al Año Internacional de la Juventud.

Se celebró un plenario el día 23 de octubre sobre este tema, en el que estuvo presente, integrando la Presidencia, don Luis Ramallo, Presidente de la

Comisión Nacional Española. Además, la Comisión V dedicó sus sesiones 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup>, el día 30 de octubre, a estudiar este punto.

En la sesión plenaria tomó la palabra el Presidente de nuestra Comisión Nacional quien, brillantemente, expuso los resultados del Congreso Mundial de la Juventud, celebrado en Barcelona en julio pasado, y resumió las aspiraciones juveniles a las que la UNESCO puede contribuir a clarificar y a hallar respuesta. A continuación, los delegados de los distintos países informaron sobre su participación en las actividades desarrolladas con motivo del Año Internacional de la Juventud.

Dentro de la Comisión V se pasó a estudiar el informe 23 C/21 en el que se sintetizan las acciones emprendidas por la UNESCO y la contribución de los diferentes sectores de la Secretaría, poniendo de relieve algunos problemas de la juventud como el desempleo y la drogadicción.

3.º Aplicación de la resolución 22 C/23 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.

Se analizó un informe del Director General en el que se refiere al cierre de Universidades y centros docentes en los territorios árabes ocupados por Israel, y se presentó a la aprobación de la Comisión, lo que hizo por consenso, un proyecto de resolución, firmado por Grecia y doce países más, en el que, después de deplorar las prácticas represivas de las autoridades de ocupación contra estas instituciones de Palestina, se invita al Director General a nombrar a una personalidad para realizar un estudio sobre el ejercicio de las libertades académicas en esos territorios.

4.º Agresiones contra instituciones educativas y culturales como consecuencia de la guerra entre Iraq e Irán. Ambos países presentaron proyectos de resolución denunciándose recíprocamente. El Presidente de la Comisión consiguió, hábilmente, que ambos países los retiraran, por lo que ya no fue necesario debate.